



UNIDAD
POR EL BIEN DE TODOS
2026 - 2029

DIRECCIÓN DE
PLANEACIÓN

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

**MUNICIPIO DE MINATITLÁN, VERACRUZ.
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN**



ÍNDICE

GLOSARIO	3
INTRODUCCIÓN	5
MARCO JURÍDICO DE APLICACIÓN	6
OBJETIVOS DEL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN	10
Objetivo General	10
Objetivos Específicos.....	10
LÍNEAS DE EVALUACIÓN	11
ELEMENTOS A EVALUAR.....	11
PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	12
INDICADORES Y LOS PARAMETROS	13
Rangos de Medición de acuerdo al ORFIS.....	14
INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO Y PERIODICIDAD	15
RESPONSABILIDADES	16



GLOSARIO

Agenda 2030: Marco estratégico global de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a los que el Municipio alinea sus políticas para un desarrollo equilibrado.

ASM (Aspectos Susceptibles de Mejora): Hallazgos y recomendaciones derivadas de las evaluaciones que deben ser atendidos para mejorar el desempeño de los programas.

Bajo Demanda: Término técnico para metas cuyo cumplimiento depende de factores externos o solicitudes directas de la ciudadanía.

Comentarios Adicionales: Observaciones técnicas complementarias realizadas por el evaluador que, sin ser fallas graves, aportan valor para la interpretación de los resultados.

Eficiencia: Capacidad de alcanzar metas y objetivos con el uso óptimo de los recursos públicos.

Enfoque Transversal de Inclusión: Metodología que garantiza que las acciones de gobierno beneficien a grupos vulnerables, con énfasis en comunidades indígenas y afroamericanas.

Evaluación del Desempeño: Análisis sistemático de los programas para determinar su pertinencia, impacto y sostenibilidad.

FTI (Ficha Técnica de Indicadores): Documento que detalla el método de cálculo y verificación de cada indicador.

Hallazgos: Evidencias objetivas encontradas durante el proceso de evaluación que permiten identificar fortalezas o debilidades en la ejecución de los programas.

Indicadores: Elementos técnicos que permiten medir objetivamente el avance de las metas.

Instancia Técnica Independiente: Evaluador externo especializado que garantiza imparcialidad en los resultados.

MML (Metodología de Marco Lógico): Herramienta de planeación estratégica que facilita el diseño, ejecución y evaluación de proyectos, centrada en la relación causa-efecto.



UNIDAD
POR EL BIEN DE TODOS
2026 - 2029

DIRECCIÓN DE
PLANEACIÓN

MIR (Matriz de Indicadores para Resultados): Herramienta estratégica que establece objetivos e indicadores de un programa.

PAE (Plan Anual de Evaluación): Instrumento de planeación que establece el calendario, los tipos de evaluación y los programas que serán revisados durante el ejercicio fiscal.

PMD (Plan Municipal de Desarrollo): Documento rector de la administración 2026-2029.

Programas Presupuestarios (PP): Conjunto de acciones e intervenciones públicas que comparten un objetivo común y tienen asignados recursos para resolver un problema específico.

SED: Conjunto de procesos para valorar el cumplimiento de metas y gasto público.

SIPINNA: Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; eje obligatorio en la evaluación municipal.



INTRODUCCIÓN

La administración municipal 2026-2029 se distingue por su compromiso inquebrantable con la transparencia y la eficacia en el uso de los recursos públicos. El presente Plan Anual de Evaluación (PAE) 2026 representa la hoja de ruta estratégica para transitar de una administración basada en inercias a una gestión basada en resultados tangibles para la ciudadanía.

En un entorno social cada vez más exigente, este Plan pone especial énfasis en la transparencia proactiva y la inclusión social. Su propósito fundamental es servir como el instrumento de verificación del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2026-2029, asegurando que los objetivos estratégicos trazados al inicio de esta administración se cumplan cabalmente. Reconocemos la evaluación como el mecanismo idóneo para medir el avance real de las metas del PMD.

Este Plan ha sido diseñado bajo una visión incluyente, asegurando que los programas municipales no solo cumplan con sus metas operativas, sino que impacten positivamente en la reducción de brechas de desigualdad, con especial atención a nuestras comunidades indígenas y grupos en situación de vulnerabilidad.

A través del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), garantizamos que Minatitlán cuente con un gobierno que rinde cuentas, que se mide y que, sobre todo, evoluciona para servir mejor.



MARCO JURÍDICO DE APLICACIÓN

El Plan Anual de Evaluación 2026 se fundamenta en las siguientes disposiciones legales vigentes, que obligan al Municipio de Minatitlán a evaluar el desempeño de sus programas y el impacto del gasto público:

ÁMBITO FEDERAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 25: El Estado como rector del desarrollo. Establece que el Estado es el responsable de conducir el desarrollo nacional para garantizar que sea integral y sustentable. Permitiendo que el municipio planee acciones para fortalecer la economía local.

Artículo 26: La base del Sistema de Planeación Dicta que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía. De aquí emana su obligación de hacer un Plan Municipal de Desarrollo y de evaluarlo.

Artículo 115: La Autonomía Municipal. Define las facultades de los municipios. En su Fracción II, otorga a los ayuntamientos la facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos y disposiciones administrativas. Es el artículo que le da la libertad jurídica a Minatitlán para gobernarse, administrar su hacienda y organizar su propia planeación sin depender totalmente del Estado o la Federación.

Artículo 134: Administración de Recursos y Eficiencia. Mandata que los recursos económicos de la Federación, los Estados y los Municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. Además, exige que los resultados del ejercicio de dichos recursos sean evaluados por las instancias técnicas para asegurar que se cumplieron los objetivos.

Ley Federal de Planeación:

Artículo 1: Establece las normas y principios básicos de la planeación nacional del desarrollo.

Artículo 2: Define la planeación como el ordenamiento racional y sistemático de acciones.

Artículo 3: Describe qué se entiende por planeación nacional.



UNIDAD
POR EL BIEN DE TODOS
2026 - 2029

DIRECCIÓN DE
PLANEACIÓN

Artículo 9: Obliga a las dependencias a conducir sus actividades en forma programada.

Artículo 12: Señala los aspectos de la planeación que deben ser considerados para el presupuesto.

Artículo 14: Define la responsabilidad de las dependencias en la ejecución de programas.

Artículo 21: Vincula el Plan Nacional con los programas sectoriales, especiales y regionales

Ley General de Contabilidad Gubernamental:

Artículo 54: Establece que la información financiera y de resultados debe ser pública y contar con indicadores para medir el cumplimiento de metas.

Artículo 79: Los entes públicos deberán establecer sistemas de evaluación del desempeño, los cuales deben ser consistentes con los planes de desarrollo y los programas presupuestarios. Los resultados de estas evaluaciones deberán ser informados a las instancias correspondientes y ser considerados para el proceso de integración del presupuesto del ejercicio siguiente.

Artículo 79: Los entes públicos deberán establecer sistemas de evaluación del desempeño, los cuales deben ser consistentes con los planes de desarrollo y los programas presupuestarios. Los resultados de estas evaluaciones deberán ser informados a las instancias correspondientes y ser considerados para el proceso de integración del presupuesto del ejercicio siguiente. Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de internet, a más tardar el último día hábil de abril, su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Artículo 80: Obliga a informar sobre la aplicación de los recursos y los resultados obtenidos en las evaluaciones de desempeño, de conformidad con los indicadores y metodologías establecidos. En cumplimiento con los criterios de armonización contable, los resultados de las evaluaciones del desempeño del ejercicio inmediato anterior deberán ser informados y hacerse públicos a más tardar el último día hábil de marzo, a fin de que sean considerados en el análisis de la Cuenta Pública y en la programación presupuestaria del siguiente ciclo.



Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios:

Artículo 13: Establece que los Programas Presupuestarios de los Municipios deberán estar sujetos a evaluación y sus resultados deberán ser considerados para la asignación de recursos en los ejercicios subsecuentes.

Artículo 18: Mandata que las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuesto de Egresos se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, metas e indicadores de desempeño.

ÁMBITO ESTATAL

Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave:

Artículo 71: Fracción VIII. Destaca la obligación de considerar de manera prioritaria a las comunidades indígenas en los procesos de planeación

Ley de Planeación del Estado de Veracruz:

Artículo 1: Fracción I: Establece las bases para la integración y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación, al cual deberán sujetarse las actividades de planeación de la administración pública estatal y municipal. Fracción VIII: Señala la obligatoriedad de la evaluación de las políticas y programas públicos, así como el desempeño de los entes públicos en el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Artículo 8: Fracción IV: Define la atribución de las autoridades (estatales y municipales en su ámbito) para conducir la planeación del desarrollo con criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, asegurando la participación ciudadana. Artículo 17, Fracción IV: Establece que el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) tendrá como objetivo verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los programas, con base en indicadores que permitan medir los resultados de manera objetiva y sistemática.

Artículo 49: Mandata que las evaluaciones de los programas presupuestarios deberán realizarse por instancias técnicas independientes, con el fin de garantizar la imparcialidad en los resultados.



UNIDAD
POR EL BIEN DE TODOS
2026 - 2029

DIRECCIÓN DE
PLANEACIÓN

Asimismo, establece que dichos resultados serán públicos y deberán ser utilizados para la toma de decisiones en el ciclo presupuestario

Ley Orgánica del Municipio Libre:

Artículo 60 Quince, Fracción VII: Mandata como una obligación de la administración municipal: Fortalecer el carácter institucional de la planeación estratégica integral para un desarrollo sustentable e incluyente a mediano y largo plazo, a través de la instrumentación de procesos de seguimiento y evaluación del desempeño de los planes y programas municipales.

Artículo 192, Fracción II: Establece que los Ayuntamientos tienen la obligación de consolidar un proceso de planeación permanente y participativo que sirva para resolver los problemas municipales.

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado

Artículo 44: Establece que el Órgano de Fiscalización Superior (ORFIS) tendrá la facultad de verificar que los entes públicos cuenten con sistemas de evaluación del desempeño y que estos funcionen con base en indicadores de gestión y resultados. Asimismo, mandata que el ORFIS podrá evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios, basándose en la información generada por los procesos de seguimiento y evaluación interna.

ÁMBITO MUNICIPAL

Plan Municipal de Desarrollo 2026-2029:

Como documento rector que establece las metas que este PAE debe medir y verificar.



OBJETIVOS DEL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN

Objetivo General

Establecer el marco estratégico y el cronograma para la valoración objetiva y sistemática de los Programas Presupuestarios del Municipio de Minatitlán durante el ejercicio fiscal 2026, con el fin de verificar el cumplimiento de metas, optimizar el uso de los recursos públicos y fortalecer la transparencia hacia la ciudadanía.

Objetivos Específicos

- ✓ Determinar si los programas municipales están logrando los resultados esperados para los que fueron creados.
- ✓ Generar recomendaciones técnicas (Aspectos Susceptibles de Mejora) que permitan a las dependencias municipales corregir fallas operativas.
- ✓ Proveer información técnica que sirva de base para la asignación de recursos en el siguiente presupuesto anual.
- ✓ Evaluar de manera transversal que los programas atiendan correctamente a las comunidades indígenas y grupos vulnerables, cumpliendo con la progresividad de los derechos humanos.



LÍNEAS DE EVALUACIÓN.

Para dar cumplimiento a los mandatos de eficiencia y transparencia, la Dirección de Planeación establece una estrategia de valoración que permite medir no solo el gasto, sino el impacto real de la gestión pública.

1. Verificar que los programas presupuestarios cumplan lo establecido en la MML-MIR.
2. Identificar los ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo que atienden los programas presupuestarios.
3. Validar en el Sistema Contable Gubernamental que la ejecución del gasto sea congruente con la programación y los objetivos de los programas presupuestarios vigentes.
4. Identificar y validar en qué nivel del Resumen Narrativo de la MIR se integran las acciones con Perspectiva de Género, asegurando que los programas presupuestarios promuevan la igualdad sustantiva.
5. Analizar y validar en qué nivel del Resumen Narrativo de la MIR se integran las acciones orientadas a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, asegurando que los programas presupuestarios atiendan las políticas de SIPINNA.
6. Supervisar de manera permanente el ejercicio del gasto asignado a los programas presupuestarios, garantizando que los recursos se apliquen conforme a lo programado.
7. Dar seguimiento puntual al avance de los indicadores de nivel Componente, verificando que los bienes y servicios producidos por las áreas municipales cumplan con los estándares de calidad y cobertura previstos.
8. Dar seguimiento al avance de las actividades contenidas en los programas presupuestarios para identificar de manera oportuna desviaciones operativas que puedan afectar el cumplimiento de las metas.
9. Verificar el cumplimiento de los indicadores de desempeño al cierre del ejercicio, en congruencia con el Sistema Contable. evaluando el grado de eficacia en el logro de los objetivos estratégicos institucionales.

ELEMENTOS A EVALUAR

- ✓ Programas Presupuestarios
- ✓ Ejercicio de los recursos
- ✓ Elementos que atiendan a la perspectiva de género
- ✓ Elementos que fomenten el SIPINNA



PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

1. **Responsabilidad de los Ejecutores.** Los ejecutores del gasto municipal deberán dar seguimiento a sus actividades mediante un reporte de actividades detallado. Este reporte, elaborado por la Unidad Responsable, deberá contener como mínimo: Programa Presupuestario (Pp) vinculado, periodo de seguimiento, descripción de actividades, análisis cuantitativo, servidor público responsable y observaciones adicionales.
2. **Periodicidad:** Los reportes de actividades deberán generarse de manera trimestral por cada Unidad Responsable.
3. **Plazos de Entrega:** Las unidades administrativas entregarán dichos reportes a la Dirección de Planeación dentro de los 15 días naturales posteriores al vencimiento de cada trimestre.
4. **Mecanismo de Apremio y Sanciones:** Ante el incumplimiento en los plazos de entrega, la Dirección de Planeación notificará a la Contraloría Municipal para que los reportes sean requeridos formalmente, estableciendo un plazo de gracia no mayor a 5 días naturales. De persistir la omisión, el Órgano Interno de Control (OIC) iniciará el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente en contra de los titulares de las unidades omisas.
5. **Colaboración:** La Tesorería Municipal, a través del área de Contabilidad, proporcionará trimestralmente a la Dirección de Planeación los estados y reportes contables necesarios para realizar el seguimiento financiero y su vinculación con las metas físicas.
6. **Consolidación de Información:** Una vez recibidos los insumos (reportes de actividades y contables), la Dirección de Planeación procederá a su análisis técnico para la elaboración de los Informes de Seguimiento Trimestral.
7. **Vinculación con la Mejora Continua:** Las recomendaciones plasmadas en los informes elaborados por la Dirección de Planeación serán de carácter obligatorio y constituirán la base para realizar adecuaciones o modificaciones a los Programas Presupuestarios.
8. **Cumplimiento de Recomendaciones:** Si los ejecutores del gasto no solventan las recomendaciones o no realizan las modificaciones sugeridas en un plazo mayor a 20 días hábiles, se notificará al Órgano Interno de Control para que proceda conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas.



UNIDAD
POR EL BIEN DE TODOS
2026 - 2029

**DIRECCIÓN DE
PLANEACIÓN**

INDICADORES Y LOS PARAMETROS.

Con el fin de garantizar la calidad de la información, todos los indicadores integrados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) deberán cumplir rigurosamente con las siguientes características técnicas:

- ✓ **Claridad:** El indicador debe ser preciso e inequívoco. Su redacción debe permitir que cualquier persona comprenda qué se está midiendo (ya sea producción intermedia, terminal, resultados o impacto), evitando tecnicismos innecesarios o ambigüedades en la unidad de medida.
- ✓ **Relevancia:** Debe proveer información sustancial sobre el logro de los objetivos. El indicador debe capturar una dimensión esencial del programa; si el indicador no ayuda a medir el éxito del objetivo, debe ser replanteado.
- ✓ **Economía:** La obtención de datos para alimentar el indicador debe ser factible y a un costo razonable. Se priorizará el uso de registros administrativos internos, así como fuentes de información estadística y geográfica oficiales (INEGI, CONEVAL) para evitar duplicidad de costos.
- ✓ **Monitoreabilidad:** El indicador debe ser sujeto a comprobación independiente. Esto implica que la fuente de información debe ser pública o auditable, y la metodología de cálculo debe permitir que un tercero llegue al mismo resultado.
- ✓ **Adecuación:** El indicador debe tener la capacidad de medir la variable que se pretende modificar. No debe ser ni tan sensible que cualquier cambio externo lo altere, ni tan rígido que no refleje los avances institucionales.



Para la valoración de los avances en los niveles de Fin, Propósito, Componente y Actividad de los Programas Presupuestarios (Pp), se aplicarán los siguientes parámetros de cumplimiento.

Rangos de Medición de acuerdo al ORFIS

Rango de Avance	Clasificación Técnica	Acción de la Dirección de Planeación
90% a 110%	Eficacia Óptima	Sin observaciones. Se considera un cumplimiento legal y técnico adecuado.
80% a 89.9%	Desviación Menor	Requiere Justificación. El ejecutor debe explicar el retraso en el informe trimestral.
70% a 79.9%	Desviación Significativa	Alerta Amarilla. Requiere un Plan de Acción inmediato para recuperar el avance en el siguiente periodo.
Menor a 70%	Incumplimiento Crítico	Alerta Roja. Se reporta directamente a la Contraloría por riesgo de subejercicio y falta de resultados.
Mayor a 110%	Atipicidad	Requiere análisis de la metodología de cálculo. Se debe verificar si hubo una subestimación de metas

Cuando los resultados de los indicadores presenten desviaciones respecto a lo programado (fuera del rango 90%-110%)

CRITERIO ESPECIFICO	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
Bajo demanda	Se utilizará este criterio cuando por la naturaleza actividad o el resumen narrativo este sujeto a la demanda del bien o servicio brindado por el Municipio	Se deberá considerar el resultado de la evaluación final para que se considere en la programación del siguiente ejercicio fiscal
Realización anticipada	Cuando cumpla antes de lo programado el resumen narrativo de los Pp siempre que esté justificado por cuestiones externas o ajenas a la unidad responsable	Se deberá analizar la cuestión externa para ser considerada en la programación del siguiente ejercicio fiscal
Sobrecumplimiento	Cuando el sobrecumplimiento se encuentre justificado por alguna contingencia, cambio en la normatividad, asignación extraordinaria, por instrucciones del Presidente Municipal, acuerdo de cabildo	Se deberá analizar la cuestión externa para ser considerada en la programación del siguiente ejercicio fiscal
Causas Externas	Cuando el resumen narrativo o las actividades no se haya iniciado por causas externas	Los titulares de las unidades responsables deberán realizar una justificación breve y concisa describiendo esas



		<p>causas externas y proporcionar la evidencia necesaria. Analizar la cuestión externa para ser considerada en la programación del siguiente ejercicio fiscal.</p>
--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO Y PERIODICIDAD

En estricto cumplimiento con la normatividad vigente, el proceso de seguimiento y evaluación del desempeño de los Programas Presupuestarios (Pp) se realizará sobre el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, mediante los siguientes instrumentos:

DOCUMENTOS	DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD
Reportes de Seguimiento	Tomando como base los formatos elaborados por la Dirección de Planeación en donde registra el seguimiento a las actividades, componentes propósitos y fines.	Trimestral
Reportes de evaluación	Derivado de los resultados de los reportes de seguimiento, la Dirección de Planeación llevara a cabo el seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo con base en cumplimiento a los Pp's	Anual



RESPONSABILIDADES

Para asegurar la integridad y veracidad del Sistema de Evaluación, los titulares de las Unidades Responsables del gasto tendrán las siguientes atribuciones y obligaciones:

- **Integridad de la Información:** Recabar, analizar y validar la información generada por sus unidades administrativas, asegurando que los medios de verificación que sustentan las cifras reportadas sean veraces, comprobables y estén disponibles para su auditoría.
- **Cumplimiento de Plazos:** Observar estrictamente las fechas de entrega de los informes de actividades, estados financieros, reportes presupuestales y programáticos, conforme al calendario oficial emitido por la Dirección de Planeación.
- **Calidad Narrativa:** Incorporar en la captura de avances comentarios adicionales que expliquen el cumplimiento de Fines, Propósitos, Componentes y Actividades. Dichas anotaciones deberán ser breves, claras y guardar congruencia técnica con la meta alcanzada.
- **Control Interno Preventivo:** Detectar y subsanar errores o inconsistencias en la información antes de su envío, garantizando que los datos sean coherentes con el ejercicio del gasto.
- **Solventar Observaciones:** Atender y solventar las inconsistencias señaladas por la Dirección de Planeación en un plazo máximo de 5 días naturales, a fin de no retrasar los procesos de consolidación municipal.
- **Formalización de la Entrega:** Remitir de manera oficial (mediante oficio y firma autógrafa del titular) los reportes de actividades de los Programas Presupuestarios (Pp), asumiendo la responsabilidad legal de la información contenida.
- **Actualización Institucional:** Notificar de inmediato a la Dirección de Planeación sobre cualquier cambio en la titularidad de la Unidad Responsable, para mantener la continuidad del proceso de evaluación.



Para la correcta conducción del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM), la Dirección de Planeación tendrá las siguientes atribuciones:

- **Normatividad y Metodología:** Determinar el diseño, desarrollo e implementación de las metodologías, lineamientos técnicos y formatos oficiales necesarios para la operación integral del SEDEM, asegurando su alineación con los estándares estatales.
- **Articulación Estratégica:** Diseñar y coordinar los procesos que vinculen la planeación con la operación del Sistema de Evaluación, garantizando la coherencia entre el Plan Municipal de Desarrollo y el ejercicio presupuestario.
- **Seguimiento del Desempeño:** Monitorear de manera sistemática el cumplimiento de las metas y objetivos definidos en los Programas Presupuestarios (Pp), mediante el análisis de los indicadores de resultados.
- **Consolidación y Transparencia:** Integrar los resultados derivados del proceso de seguimiento y evaluación para su consulta por parte del Gobierno Municipal y la ciudadanía, promoviendo el ejercicio de rendición de cuentas.
- **Comunicación de Resultados:** Remitir formalmente al Presidente Municipal los informes ejecutivos de seguimiento y evaluación, proporcionando la base técnica para la toma de decisiones institucionales y la mejora de las políticas públicas.

Se presenta el cronograma por Periodos de entrega para el Seguimiento Trimestral de Indicadores



UNIDAD
POR EL BIEN DE TODOS
2026 - 2029

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

LÍNEAS DE EVALUACIÓN	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR
Verificar que los programas presupuestarios cumplan lo establecido en la MML-MIR												
Identificar los ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo que atienden los programas presupuestarios												
Validar en el Sistema Contable Gubernamental que la ejecución del gasto sea congruente con la programación y los objetivos de los programas presupuestarios vigentes.												
Identificar y validar en qué nivel del Resumen Narrativo de la MIR se integran las acciones con Perspectiva de Género, asegurando que los programas presupuestarios promuevan la igualdad sustantiva.												
Analizar y validar en qué nivel del Resumen Narrativo de la MIR se integran las acciones orientadas a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, asegurando que los programas presupuestarios atiendan las políticas de SIPINNA												
Supervisar de manera permanente el ejercicio del gasto asignado a los programas presupuestarios, garantizando que los recursos se apliquen conforme a lo programado												
Dar seguimiento puntual al avance de los indicadores de nivel Componente, verificando que los bienes y servicios producidos por las áreas municipales												



UNIDAD
POR EL BIEN DE TODOS
2026 - 2029

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

<p>cumplan con los estándares de calidad y cobertura previstos</p>											
<p>Dar seguimiento al avance de las actividades contenidas en los programas presupuestarios, para identificar de manera oportuna de desviaciones operativas que puedan afectar el cumplimiento de las metas.</p>											
<p>Verificar el cumplimiento final de los indicadores contenidos en los programas presupuestarios.</p>											
<p>Verificar el cumplimiento de los indicadores de desempeño al cierre del ejercicio, en congruencia con el Sistema Contable</p>											

Elaboró:

Dra. María Del Carmen Condado Zarate
Directora de Planeación